



A Don Pedro Custodio Gutierrez, Presidente de la Junta gubernativa de los Reales Colegios de Cirugía, comunico con esta fecha lo que sigue:

„El Rey se ha enterado de la instancia que me remitió la Junta gubernativa con fecha de 24 de Abril de este año, promovida por el Licenciado Don Joseph Barles, Cirujano del Batallon de Cazadores voluntarios de Barbastro, en solicitud de que se declare la consideracion que debe tenerse con los Cirujanos de los Regimientos en el repartimiento de alojamientos y bagages, respecto á la arbitrariedad con que se procede en esta parte por no haber providencia que lo determine. S. M. se ha servido resolver que los Cirujanos de los Cuerpos del Ejército deban considerarse despues de los Cadetes para el referido repartimiento de bagages y alojamientos.”

Lo traslado á V. de Real órden para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1798.

A Don Pedro Castoño Ojeda, Presidente
de la Junta gubernativa de los Reales Colegios
de Cirujía, conunico con este fecha lo que sigue:
El Rey se ha enterado de la instancia que
me remitió la Junta gubernativa con fecha de 24
de Abril de este año, presentada por el Licenciado
Don Joseph Barba, Cirujano del Batallon de
Caxadores voluntarios de Barbastro, en solicitud
de que se le hiciese la consideracion que debe te-
nerse con los Cirujanos de los Regimientos en el
repartimiento de alojamiento y pagar, respec-
tivamente a la arbitrariedad con que se procede en esta
parte por no haberse prevenido que lo determinase.
S. M. se ha servido resolver que los Cirujanos de
los Cuerpos del Exército deben considerarse des-
pués de los Cadetes para el referido repartimen-
to de pagar y alojamiento.
Lo traslado á V. de Real orden para su
cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde
á V. muchos años. Madrid 13 de Julio
de 1798.